

**FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS A SER SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN DE LOS
ACCIONISTAS EN LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EMPRESAS LIPIGAS S.A. A
CELEBRARSE EL 22 DE ABRIL DE 2020**

1. SISTEMA DE VOTACIÓN

Debido a las circunstancias excepcionales provocadas por la pandemia del virus covid-19, y en virtud del Art. 64 de la ley 18.046 y su reglamento, la Comisión para el Mercado Financiero, mediante Norma de Carácter General N°435 y Oficio Circular N°1141, ambos de fecha 18 de marzo de 2020, autorizó a las sociedades anónimas abiertas a establecer sistemas que permitan el voto a distancia, siempre que dichos sistemas resguarden debidamente los derechos de los accionistas y la regularidad del proceso de votación.

El Directorio de la Sociedad acordó la utilización de tales medios y la implementación de los sistemas o procedimientos necesarios para acreditar la identidad de las personas que participen a distancia en la Junta y puedan ejercer su derecho a voto en la misma. Por ello, para aquellos accionistas que participen a distancia mediante medios electrónicos o tecnológicos de comunicación, se ha establecido un procedimiento que permitirá a los accionistas, personalmente o representados, participar en la junta previa verificación de sus identidades y calificación de sus poderes y el ejercicio de sus derechos a voz y voto en la misma. Este procedimiento se encuentra descrito en el sitio web de la Sociedad (www.lipigas.com).

En el caso de la votación de los miembros integrantes del Directorio de la Sociedad por el período de los ejercicios 2020 a 2022, la misma se efectuará identificando los votos emitidos individualmente por cada accionista.

Fundamentos: Conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas (“LSA”) y en la Norma de Carácter General N°273 de 13 de enero de 2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”, hoy Comisión para el Mercado Financiero), las materias sometidas a decisión de la junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. Toda votación que se efectúe en una junta deberá realizarse mediante un sistema que asegure la simultaneidad de la emisión de los votos o bien en forma secreta, debiendo el escrutinio llevarse a cabo en un solo acto público, y en ambos casos, que con posterioridad pueda conocerse en forma pública cómo sufragó cada accionista. Mediante Oficio Ordinario N°4948 de fecha 6 de abril de 2010, la SVS estimó que la unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto podría considerar una forma de votación simplificada, es decir, que sea a mano alzada o a viva voz, en que quede constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio o que votaron a favor en caso de ser rechazada.

2. MEMORIA, BALANCE, ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DE EMPRESA DE AUDITORÍA EXTERNA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CONCLUIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Conforme a lo establecido en el artículo 75 de la LSA, en Norma de Carácter General N° 30 de la SVS y en el Oficio Circular N° 444 de fecha 19 de marzo de 2008 de la SVS, la Sociedad ha puesto a disposición de los accionistas en su sitio web institucional www.lipigas.com, copia del balance y memoria anual al 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, los estados financieros anuales auditados consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019 con sus notas explicativas y el informe de la empresa auditora externa se encuentran a disposición de sus accionistas en su sitio web institucional www.lipigas.com.

3. REPARTO DE DIVIDENDOS

En sesión Ordinaria de Directorio de la Sociedad, celebrada con fecha 25 de marzo de 2020, se acordó proponer a la Junta distribuir un dividendo definitivo correspondiente al ejercicio 2019, por \$ 31.573.715.170 mediante la ratificación de los repartos de dividendos provisorios efectuados durante el transcurso del año 2019, con cargo a los resultados del mismo año, los cuales ascendieron a la cantidad de \$ 29.529.373.900. Por lo anterior el saldo de dividendos por pagar asciende a \$ 2.044.341.270, equivalente a \$ 18 por acción a ser pagado a partir del 27 de abril de 2020.

4. REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES

Se propondrá fijar la remuneración de los Directores y del Presidente del Directorio para el ejercicio 2020. Se deja constancia que, en la proposición de estas remuneraciones, se tomará en cuenta el trabajo, responsabilidades y gestiones de los señores Directores, como, asimismo, las condiciones de mercado. En consideración a lo expresado se propondrá fijar, la remuneración de los Directores como sigue:

- Presidente: \$ 6.000.000 mensuales.
- Director titular: \$ 4.000.000 mensuales.
- Remuneración adicional para Director miembro del Comité de Directores: \$ 1.400.000 mensuales.

5. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DIRECTORES Y DEL COMITÉ DE TRANSFORMACIÓN

Conforme la normativa vigente, la Sociedad tiene designado un "Comité de Directores", el que se encuentra integrado por tres miembros. Asimismo, durante el año 2019, se conformó el Comité de Transformación cuyo objetivo es apoyar la gestión del Directorio en los distintos aspectos vinculados a la optimización del negocio base, la transformación digital y el posicionamiento en nuevos negocios. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 bis de la LSA, la Junta Ordinaria de Accionistas deberá aprobar un presupuesto de gastos para el funcionamiento de los diferentes comités durante el ejercicio 2020. Se propondrá a la Junta fijar la suma de \$ 120.000.000 anuales para gastos de ambos comités.

6. DESIGNACIÓN DE EMPRESA DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL AÑO 2020

El Directorio de la Sociedad, en concordancia con la recomendación del Comité de Directores, en cumplimiento con lo dispuesto en el Oficio Circular N° 718 de la Comisión para el Mercado Financiero acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas la designación de las oficinas de Chile, Colombia y Perú de la firma PricewaterhouseCoopers (en adelante PwC) como auditores externos de los estados financieros de la Sociedad para el ejercicio 2020.

La recomendación del Directorio de la Sociedad de mantener a PwC como auditores externos de los estados financieros del ejercicio 2020 se basa en los siguientes fundamentos:

- a) En abril de 2016 la Sociedad llevó a cabo un proceso de licitación para los 3 países donde la Sociedad desarrolla operaciones al cual invitó a participar a las firmas PricewaterhouseCoopers, EY, KPMG y Deloitte. Las 4 empresas auditoras presentaron sus propuestas de trabajo para la revisión de los estados financieros del ejercicio 2016, incluyendo la propuesta económica.
- b) La propuesta de PwC en 2016 fue adecuada desde el punto de vista económico. Si bien, resultó la segunda más económica entre las propuestas recibidas, el Directorio consideró que el diferencial no era de una significación tal que hiciera inviable la recomendación. PwC ha mantenido sus honorarios en los años siguientes. Para el año 2019, motivado en diferentes optimizaciones que se habían podido realizar, PwC presentó una propuesta que incluyó un descuento sobre los honorarios de los años anteriores. Para 2020, PwC mantiene las tarifas de honorarios de años anteriores.
- c) El conocimiento por parte de PwC de los negocios y actividades de la Sociedad y el tener una única firma auditora en los 3 países permite asumir un proceso de auditoría más rápido, coordinado y eficiente.
- d) El Directorio de la Sociedad considera que la independencia del trabajo de revisión del auditor externo se garantiza a través de la política de rotación de socio que PwC posee, en cumplimiento con lo dispuesto en la letra f) del artículo 243 de la Ley No. 18.045 sobre Mercado de Valores. El actual socio a cargo de la auditoría de los estados financieros de la Sociedad en Chile desempeña la función desde el ejercicio 2017.
- e) Finalmente, el servicio de PwC ha resultado de calidad y no han existido observaciones o reparos de parte de la Administración de la Sociedad o de su Directorio.

7. DESIGNACIÓN DE CLASIFICADORES DE RIESGO PARA EL AÑO 2020

El Directorio de la Sociedad, en concordancia con la recomendación del Comité de Directores acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas la designación de Compañía Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda. y Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada como firmas clasificadoras de riesgo para el ejercicio 2020.

La recomendación del Directorio de la Sociedad de mantener a ambas firmas como clasificadoras de riesgo se basa en los siguientes fundamentos:

- a) Durante el año 2014, en virtud de planificarse la emisión de un bono corporativo (que finalmente fue emitido en abril de 2015), la Sociedad llevó a cabo un proceso de licitación para la contratación de dos clasificadoras de riesgo necesarias según normativa para efectuar la emisión de dicho bono.
- b) En dicho proceso participaron, además de las compañías designadas, la clasificadora Fitch. Como resultado del mismo se eligieron las dos propuestas más convenientes desde el punto de vista económico. Para 2017, la firma Feller Rate redujo sus honorarios en un 10 %. Adicionalmente, a principios de 2019 se cotizó con la clasificadora de riesgo ICR, cuya propuesta no presentó una ventaja económica significativa para justificar un cambio. Para 2020, ambas firmas mantienen sus honorarios.
- c) El servicio de ambas clasificadoras ha resultado de calidad y no han existido observaciones o reparos de parte de la Administración de la Sociedad o de su Directorio.

8. INFORME OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Se propondrá a la junta aprobar las operaciones que la sociedad efectuó con partes relacionadas durante el ejercicio comercial. Las operaciones mencionadas se detallan en la nota 8 de los estados financieros consolidados de la empresa, denominada "Saldo y transacciones con entidades relacionadas"

9. DESIGNACIÓN DEL PERIÓDICO EN QUE SE EFECTUARÁN LAS PUBLICACIONES SOCIALES

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener el periódico "La Nación" de, para efectuar las publicaciones que ordenan las normas legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a la Sociedad, en atención a que ha sido tradicionalmente el diario en que se han realizado las publicaciones de la Sociedad y por tanto los señores accionistas están habituados a este medio.